



Política de derechos

humanos

Introducción

Reconocemos que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, que abordan cuestiones sociales, laborales, económicas, culturales, civiles y políticas. Keller se compromete plenamente a respetar los derechos humanos de acuerdo con sus valores fundamentales. Aspira a la excelencia en sus operaciones, que se basa en el trato justo del personal y los socios de trabajo, en la colaboración transfronteriza y en entornos que respeten los derechos humanos, y en el cumplimiento de la ley y la actuación ética e íntegra en todo momento de todos nuestros directivos, funcionarios, empleados y personas que trabajan en nuestro nombre, tal como se establece en el Código de conducta empresarial de Keller.

Esta política actúa en conjunto con la Declaración sobre Esclavitud Moderna y Trata de Seres Humanos de la empresa para garantizar que no se produzcan violaciones de los derechos humanos en sus actividades ni en ninguna parte de su cadena de suministro.

Ámbito y aplicación

Esta política se aplica a Grupo Keller S. A., sus filiales y sus empleados (el "Grupo").

El Grupo espera que sus empleados, proveedores, subcontratistas, socios comerciales y aquellas personas con las que mantiene relaciones comerciales cumplan esta política.

Cumpliremos todas las leyes aplicables y respetaremos los derechos humanos reconocidos internacionalmente dondequiera que operemos y, cuando la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos difieran o entren en conflicto, el Grupo buscará la forma de cumplirlos. Trataremos el riesgo de causar o contribuir a graves violaciones de los derechos humanos como una cuestión de cumplimiento legal.

Esta política está a disposición del público y se comunica interna y externamente a todos los empleados, socios comerciales y otras partes interesadas.

Nuestro compromiso

Esta política establece el compromiso global del Grupo de apoyar los derechos humanos. Este compromiso se basa en nuestra adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en el cumplimiento de la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Esta política se refleja en las políticas y procedimientos operativos para garantizar su integración en toda la organización, en particular en la información de apoyo que figura al final de este documento.

También se refleja en nuestras asociaciones que colaboran por el cambio. Encontrará más información sobre nuestras asociaciones haciendo clic [aquí](#).

Nuestras áreas prioritarias en materia de derechos humanos son:

- Valoramos la diversidad y no discriminamos de ninguna manera ajena a la capacidad de una persona para realizar su trabajo.
- Todos somos responsables de observar los estándares de Keller sobre derechos humanos y tratarnos con respeto.
- Nos tomamos muy en serio la salud y la seguridad, y fomentamos la seguridad en el trabajo en todas nuestras acciones.
- Ofrecemos un paquete justo de retribución y beneficios relacionados.
- Permitimos la libertad de asociación. Los trabajadores deben ser libres para afiliarse a asociaciones de su elección y tener libertad de negociación colectiva cuando la legislación local les confiera tales derechos.
- Cumplimos todas las leyes aplicables sobre trabajo infantil y trabajo forzoso;

Identificar y abordar las repercusiones sobre los derechos humanos

El Grupo cuenta con políticas y procesos para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de cómo aborda sus impactos sobre los derechos humanos.

El Grupo identifica y aborda los impactos sobre los derechos humanos de las siguientes maneras:

- Evaluar el impacto de los riesgos relacionados con los derechos humanos y determinar los más destacados;
- Se utilizan procesos continuos de diligencia debida para identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos que la organización pueda causar o a los que pueda contribuir a través de sus propias actividades o que puedan estar directamente vinculados a los productos, operaciones o servicios de la empresa debido a una relación comercial;
- El proceso de diligencia debida se basa en la experiencia interna o externa independiente en materia de derechos humanos e implica una consulta adecuada y significativa con las partes interesadas potencialmente afectadas;
- Consulta con las partes interesadas internas y externas para identificar y responder a sus expectativas;
- Seguimiento e información periódica sobre los riesgos para los derechos humanos y la eficacia de nuestra respuesta;
- Sistemas de rendición de cuentas establecidos;
- Compromiso de formar a todo nuestro personal, equipos de cumplimiento, jurídicos y de compras en materia de derechos humanos.

Nuestra política se basa en requisitos legales, así como en convenios y declaraciones internacionales como:

- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales de la OIT
- Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable

Denuncias

Las violaciones potenciales o reales de esta política o su incumplimiento, así como cualquier alegación de impacto adverso sobre los Derechos Humanos, pueden notificarse a través de los Mecanismos de Denuncia internos del Grupo.

Si tiene una preocupación que desea denunciar, procure notificarla lo antes posible, preferiblemente a su superior inmediato. Si eso le incomoda o prefiere hablar con otra persona, puede ponerse en contacto con el Director de Ética y Cumplimiento local o con un miembro de los equipos locales de RR. HH. o temas jurídicos.

Si le resulta incómodo dirigirse a las personas del trabajo, puede utilizar la línea de denuncia confidencial y anónima de Safecall, una empresa completamente independiente que se especializa en la gestión de cuestiones laborales.

Encontrará más información en la política de denuncia de irregularidades del Grupo [Política de denuncia de irregularidades | Grupo Keller](#).

Gobernanza

Esta política ha sido aprobada por el Consejo.

El Comité de Sostenibilidad supervisará el cumplimiento de esta política y hará todo lo posible para garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en ella.

El Grupo revisará y actualizará esta política para asegurarse de que refleja los resultados de las evaluaciones previstas en los procesos en curso de diligencia debida y de información a las partes interesadas.

Información complementaria

Las políticas que figuran aquí deben leerse conjuntamente con la presente política de derechos humanos:

- Código de conducta empresarial
- Declaración sobre la esclavitud moderna y el tráfico humano
- Código de conducta empresarial para la cadena de suministro
- Política de denuncia de irregularidades
- Política de recursos humanos

- Política de salud, seguridad y bienestar
- Política de sostenibilidad
- Política de biodiversidad
- Política de compras
- Política de contratación

Historial de modificaciones del documento

Estado de la política	DEFINITIVA
Fecha de emisión	15/12/2023
Última actualización y aprobación	13/12/2024
Propietario de la política	Secretaría de la empresa